



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS NAVIDEÑO

REFRENDO

FECHA EXPEDICIÓN 03-diciembre-2020

CLAVE: 114000524  
 FOLIO TRÁMITE: 540-65

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: CARRERA ACUÑA JESUS  
 UBICACIÓN: RIVERA  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: SAN FRANCISCO  
 CALLE CRUCE 2: RIVERA  
 GIRO: VARIOS ROPA  
 SUPERFICIE: 5.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 32.00 mtz.

IMPORTE: \$480.00

DIAS AMPARADOS: 3

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:26 a A: 11:00:26 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 08:00:25 a A: 11:00:25 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 08:00:25 a A: 11:00:25 p		

""NAVIDEÑO, LAS JUNTAS""

OBSERVACIONES:

43 II-A TIENE 6.00 MTS POR CON TINGENCIA SOLO SE INTALARA EN 5.00 MTS

*P.T.*  
 AUTORIZO

*Jesus Carrera Acuña*  
 ACEPTO  
 CARRERA ACUÑA JESUS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
  - El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del ferrocarril, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.